REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 14 de agosto de 2020, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para lo pertinente precisando que los términos estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020 por motivo de los acuerdos dictados por el Consejo superior de la Judicatura con motivo del estado de emergencia decretado por el gobierno nacional a raíz de la pandemia por Covid 19. Sírvase proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaria

Arauca (A), 19 de agosto de 2020

Radicado	Demandante	Demandado	Medio de Control
81-001-3333-002-2018-00058-00	**Manuel Inacio Chacon Tapia**	**Municipio de Arauca**	**Nulidad y Restablecimiento del Derecho**

Dentro del presente proceso se corrió traslado de las excepciones de la demanda (fl. 183). En razón de ello se fijará como fecha y hora para realizar audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA para el 8 de septiembre de 2020 a las 4:00 p.m., de manera virtual por las plataformas Lifesize o Microsoft Teams. Para tales efectos se sugiere tener descargada esta aplicación en caso de llegarse a utilizar, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020. Se sugiere ver el protocolo de audiencias copiando y pegando el siguiente link en su dispositivo electrónico (celular, tablet o computador): https://www.facebook.com/watch/?v=1153929525006935.

En todo caso, la Secretaría comunicará a los correos electrónicos que los apoderados tienen registrados en el proceso y al Ministerio Público minutos previos a la audiencia, la plataforma que se utilizará para la celebración de la diligencia.

Se insta a las partes para que, en caso de tener ánimo conciliatorio, lo manifiesten al despacho desde la notificación de esta providencia, con el fin de tramitar lo pertinente, en virtud de los principios de celeridad y economía procesal. Si perjuicio que en cualquier etapa del proceso lo puedan hacer.

Los memoriales, oficios y cualquier documentación se recibirán únicamente por medio electrónico al correo j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, desde los correos que tienen registrados dentro del proceso o en el registro de abogados llevado a cabo por el Consejo Superior de la Judicatura. Si han modificado los correos con los que han venido actuando, deberán manifestarlo expresamente.

En mérito de lo expuesto, se

Resuelve

Primero: Fijar como fecha y hora para realizar audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA en el proceso de la referencia, el **8 de septiembre de 2020 a las 4:00 p.m.**

Segundo: En caso de tener ánimo conciliatorio, lo manifiesten al despacho desde la notificación de esta providencia, con el fin de tramitar lo pertinente, en virtud de los principios de celeridad y economía procesal. Sin perjuicio que en cualquier etapa del proceso lo puedan hacer.

Los memoriales, oficios y cualquier documentación se recibirán únicamente por medio electrónico al correo j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, desde los correos que tienen registrados dentro del proceso o en el registro de abogados llevado a cabo por el Consejo Superior de la Judicatura. Si han modificado los correos con los que han venido actuando, deberán manifestarlo expresamente.

Tercero: Reconocer al abogado José Humberto Rodríguez Ortiz como apoderado del Municipio de Arauca, conforme a las facultades conferidas en el poder visible a folio 172.

Cuarto: Aceptar la renuncia al poder otorgado por el apoderado José Humberto Rodríguez Ortiz, visible a folio 188.

Quinto: Reconocer personería a la abogada Johana Katerine Tovar Cedeño, a para actuar como apoderada de la entidad demandada.

Sexto: Acéptese la revocatoria al poder al apoderado del demandante, Luis Merardo Tovar Altuna (fol 209).

Séptimo: Reconocer personería a la abogada Aurora Pardo García para que actué como apoderada de la parte demandante conforme a las facultades que le fueron conferidas en el poder visible a folio 212.

Octavo: Por Secretaría se comunicará a las partes y Ministerio Público la plataforma por la que se realizará la audiencia inicial, en los términos indicados en la parte motiva del presente proveído.

Noveno: Ordénese por Secretaría realizar los registros correspondientes en el sistema judicial siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez